

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS: San Salvador a las nueve horas del seis de enero de dos mil veintiuno.

Considerando:

1. Que de conformidad al Artículo 153 de la Ley de Bancos, el Instituto de Garantía de Depósitos es una institución pública de crédito, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el Artículo 161 de la Ley de Bancos establece que el Presidente del Instituto tendrá la representación legal de este.
3. Que por medio de Decreto Legislativo Número 534 publicado en el Diario Oficial N° 70 Tomo N°391 del 8 de Abril de 2011, fue aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública, que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado.
4. Que en Sesión de Consejo Directivo CD-05/2011 de fecha 12 de Octubre de 2011 fue aprobada una modificación al "Manual de Organización y Descripción de Puestos del IGD", mediante la cual fue creada dentro de la estructura organizativa del IGD la "Unidad de Acceso a la Información" en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública antes relacionada.
5. Que el Artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece la obligación de las Instituciones Públicas de crear unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Y así mismo establece que el Oficial de Información y Respuesta (OIR) será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad y no señala ninguna incompatibilidad con otros cargos, excepto con el responsable de archivos.
6. Que el 14 de diciembre de 2017 por medio de Resolución de Presidencia RP-1014122017, se consideró transferir las funciones relativas a Información y Respuesta a la unidad que tiene bajo su responsabilidad el área de comunicaciones del Instituto, razón por la cual fue nombrada como Oficial de Información y Respuesta del Instituto la Licenciada Lyann María Sánchez, Especialista de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, de manera ad-honorem.



Resolución de Presidencia

7. Que en Sesión de Consejo Directivo CD-01/2020 de fecha 10 de enero de 2021 se modificó la Estructura Organizativa del Instituto, creándose la Unidad de Divulgación y Educación Financiera, a la cual se le han asignado las funciones de comunicaciones.
8. Que la Licenciada Laura Daniela Umaña de Bonilla se desempeña actualmente como la Jefe de la Unidad de Divulgación y Educación Financiera, la cual ha tenido un proceso de inducción sobre las funciones a realizar por el Oficial de Información y Respuesta.

En virtud de lo anterior, esta Presidencia acuerda:

- a) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, el nombramiento de la Licenciada Lyann María Sánchez como Oficial de Información y Respuesta del Instituto.
- b) Nombrar a la Licenciada Laura Daniela Umaña de Bonilla, como Oficial de Información y Respuesta del Instituto de Garantía de Depósitos, cargo que desempeñará "ad honorem" a partir de esta fecha, en base a lo antes expuesto y en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas precitadas, especialmente a la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Informar al Instituto de Acceso a la Información Pública de este nombramiento.

Comuníquese.



Miguel Humberto Ramírez Monterroza.
Presidente

